



RESOLUCIÓN No. 350 DE 20
(25 JUL 2024)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;”

Que mediante Resolución No. 481 de 2024, se concedió comisión de servicios al interior del país a partir de las 5:00 p.m. del 25 de julio y hasta el 26 de julio de 2024, a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.191.612, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para participar en la Mesa Intersectorial, que se llevará a cabo el día 26 de julio de 2024, en el municipio de Pueblo Rico – Risaralda.

Que mediante memorando No. No. 3-2024-18729 del 22 de julio de 2024 y correo electrónico del 23 de julio de 2024, la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, solicitó se realice el respectivo encargo a partir de las 5:00 p.m. del 25 de julio y hasta el 26 de julio de 2024.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Sergio Felipe Galeano Gómez, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora PATRICIA PAOLA PADILLA LARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.113, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Paz y Reconciliación de la misma

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 350

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

25 JUL 2024

Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

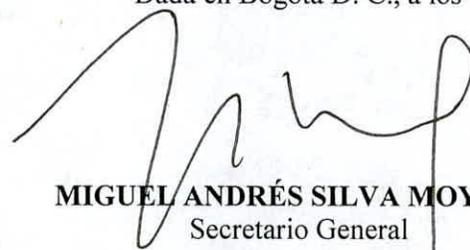
Artículo 1º- Encargar a partir de las 5:00 p.m. del 25 de julio y hasta el 26 de julio de 2024, a la doctora PATRICIA PAOLA PADILLA LARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.113, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la misma Secretaría.

Artículo 2º- Comunicar a las doctoras ISABELITA MERCADO PINEDA y PATRICIA PAOLA PADILLA LARA, a la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, a la Dirección de Paz y Reconciliación, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los



25 JUL 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista ✓

Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano ✓

Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica ✓

Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo ✓ 